

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 12 FEB. 2020

E-000483

Señor (a):  
**JAHIR JULIAN CRUZ MOTTA**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL DE TRANSPORTADORES DE HIDROCARBUROS DEL  
PUTUMAYO**  
Calle 4 No. 2-35, barrio Dorado.  
**BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de un Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, y sustancias nocivas presentada por la empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo.

Cordial Saludo,

En atención a lo referenciado en el asunto, sobre la solicitud presentada ante esta Corporación por la empresa **UNIÓN TEMPORAL DE TRANSPORTADORES DE HIDROCARBUROS DEL PUTUMAYO.**, identificado con NIT: 900.802.348-4, representado legalmente por el señor **JAHIR JULIAN CRUZ MOTTA**, para iniciar los trámites de aprobación del Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad Ambiental, me permito señalar lo siguiente:

De conformidad a la presentación de los Planes de Contingencia, el artículo 7 del Decreto 50 del 16 de enero de 2018, modificó el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, señalando lo siguiente:

*"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.*

*El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.*

*Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

Calle 66 N°. 54 - 43

\*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

*Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado. Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.*

*Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), ejerciendo las facultades legales otorgadas, solicita a la empresa UNION TEMPORAL DE TRANSPORTADORES DE HIDROCARBUROS DEL PUTUMAYO identificado con NIT: 900.295.171-1, representado legalmente por el señor LIBARDO MENDEZ PARRA o quien haga sus veces al momento de la notificación del proveído, informar en un término máximo de treinta (30) días calendarios, si continuara con el trámite de aprobación del Plan de contingencia iniciado mediante Auto No. 00051 del 31 de marzo de 2015, notificado mediante Aviso No. 00358 de 22 de junio de 2015, de lo contrario, debe comunicar que no se realizará la actividad relacionada con el transporte terrestre de hidrocarburos derivados o sustancias nocivas dentro de la Jurisdicción de esta Corporación, con el fin de dar por terminado el trámite en mención.

En suma, esta Autoridad Ambiental se sirve remitir copia del informe técnico No. 000153 del 06 de marzo de 2018, expedida por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico dos (02) folios, con el fin de darle continuidad al trámite solicitados por usted.

Cordialmente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
**DIRECTOR GENERAL**

Exp: 0207-067.

CT: 000153 del 06 de marzo de 2018

Elaboro: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista)- Karem Arcon Jimenez (Coordinadora de Permisos y Tramites Ambientales)

Reviso: Dr. Javier Restrepo Vieco - Subdirector de Gestión Ambiental

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección.

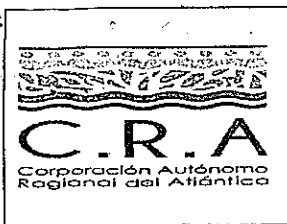
Calle 66 N°. 54 - 43

\*PBX: 3492482

Barranquilla- colombia



zonas Paoliq.



<b>FORMATO</b> 000153		
<b>INFORME TECNICO</b> 06 MAR. 2018		
Código: MC-FT-07	Versión: 2	Fecha: 09/08/2017



1. **ASUNTO:** Seguimiento a la solicitud de aprobación de un plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas presentado por la empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo.
2. **RADICADO No.:** N/A.
3. **INTERESADO:** Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo.
4. **REPRESENTANTE LEGAL:** JAHIR JULIAN CRUZ MOTTA.
5. **DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Calle 4 # 2 – 35 Barrio Dorado en Bogotá, Tel: 3107705849.
6. **NIT:** 900.802.348-4.
7. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** Transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y/o sustancias nocivas.
8. **MUNICIPIO, VEREDA O CORREGIMIENTO Y CÓDIGO:** Baranoa – 01.
9. **COORDENADAS DEL PREDIO:** No registra.
10. **LOCALIZACIÓN:** La oficina principal de la empresa se encuentra ubicada en la Calle 4 # 2 – 35 Barrio Dorado en Bogotá.
11. **EXPEDIENTE:** 0207-067.
12. **RELACIONADO CON EXPEDIENTES No.:** N/A.
13. **NOMBRE DE LA MICROCUENCA Y CÓDIGO:** Río Magdalena – Código: 2904 – 2.
14. **FECHA DE VISITA:** N/A.
15. **OBJETO:** Realizar informe técnico para verificar el estado de aprobación del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas presentado por la empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo.
16. **NOMBRE DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES QUE ASISTEN A LA VISITA:** N/A.
17. **ANTECEDENTES:**

<i>Actuación</i>	<i>Asunto</i>
<i>Radicado No. 011512 de 22 de Diciembre de 2014.</i>	<i>Por medio del cual la empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo presenta el plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos.</i>
<i>Auto No. 00000051 de 31 de Marzo de 2015.</i>	<i>Por medio del cual se admite solicitud y se ordena una visita de inspección técnica.</i>



En cumplimiento de las funciones de manejo, evaluación, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza la revisión de los requerimientos con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

**18. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

No se tiene conocimiento si la empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo se encuentra realizando las actividades de transportes terrestre de hidrocarburos, derivados y/o sustancias nocivas dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.

Japoa

154-38

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TECNICO</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 2	Fecha: 09/08/2017	

Esta empresa no cuenta con la aprobación del respectivo plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas exigido en el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 del MADS.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Auto No. 00000051 de 31 de Marzo de 2015 admite la solicitud en referencia a la evaluación del plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas. Este Auto se notificó mediante aviso No. 358 de 22 de Junio de 2015.

Es importante indicar que la empresa nunca realizó el pago exigido en el Auto No. 00000051 de 31 de Marzo de 2015 y tampoco hizo la respectiva publicación en un periódico de circulación de la ciudad.

**19. EVALUACION DEL ESTUDIO DEL IMPACTO: N/A.**

**20. CUMPLIMIENTO:**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.	Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.	X		La empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo mediante radicado No. 011512 de 22 de Diciembre de 2014 presentó el plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos.



**21. OBSERVACIONES DE CAMPO: N/A.**

**22. CONCLUSIONES:**

A partir de la revisión del expediente se presentan las siguientes conclusiones:

**22.1** La empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo se encuentra incumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 del MADS "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

*Jesús*

	<b>FORMATO</b> 000153		
	<b>INFORME TECNICO</b> 06 MAR. 2018		
	Código: MC-FT-07	Versión: 2	

**22.2** Haciendo una evaluación preliminar del plan de contingencia entregado mediante radicado No. 011512 de 22 de Diciembre de 2014, se pudo establecer que no cumple con los términos de referencias estipulados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A mediante Resolución 524 de 2012.

**23. RECOMENDACIONES:**

Se deja a consideración del Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales de la Subdirección de Gestión Ambiental y del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico las recomendaciones contenidas en el presente concepto técnico:

**23.1** Si la empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo se encuentra realizando las actividades de transporte terrestre de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas dentro de la jurisdicción de esta Corporación, se deberá continuar con el trámite de aprobación del plan de contingencia iniciado mediante Auto No. 00000051 de 31 de Marzo de 2015, de lo contrario se deberá informar a esta Autoridad que no se realizará dichas actividades dentro del departamento del Atlántico.

**23.2** La empresa Unión Temporal de Transportadores de Hidrocarburos del Putumayo deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la Legislación Ambiental Colombiana, adicionales a las contenidas en el presente concepto técnico.

*Mauricio Castillo A.*

**Ing. MAURICIO CASTILLO ARANGO**  
 Contratista  
 C.R.A.

*Liliana Zapata*

**Vo.Bo. Dra. LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
 Subdirectora de Gestión Ambiental  
 C.R.A.

Anexo: Copia de los términos de referencia – Resolución 524 de 2012.

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 14/02/2020 10:38:04



YG252731730C0

Orden de servicio: 13229313

Remite

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.1802000339

Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084

Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Destinatario

Nombre/ Razón Social: UNION TEMPORAL DE TRANSPORTADORES DE HIDROCARBURDS DEL PUTUMAYO  
 Dirección: CL 4 2-35 BARRIO DORADO

Tel: Código Postal: 110321165 Código Operativo: 1111777

Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sellos de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11

Valores

Peso Físico(grs): 200  
 Peso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Facturado(grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.000  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$8.000

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 483

*Sello 4B-3A*

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:  
 1er *17-2*  2do *20*

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE



88885301111777YG252731730CD